



NIT.899.999.055-4



0003553

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

18 AGO 2016

"Por la cual se habilita como Centro Integral de Atención, el establecimiento de comercio denominado CIA ASESORIAS VIALES SAS con matrícula mercantil 02688457 del 18 de Mayo de 2016"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 definió los Centros Integrales de Atención como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, establece que para la reducción de la multa por infracciones a las normas de tránsito, el inculpado que acepte la comisión de la infracción, deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención;

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.4 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el tráfico y tránsito carretero, marítimo, fluvial y férreo

Que mediante Resolución 3204 de agosto 4 de 2010, se establecieron, por parte del Ministerio de Transporte, los requisitos para la constitución y funcionamiento de los Centros Integrales de Atención, definidos en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, como los establecimientos en los que se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito;

Que la reglamentación contenida en la Resolución 3204 de 2010, igualmente está referido a un establecimiento, el cual debe contar, entre otros, con instalaciones, un instructor para impartir la correspondiente capacitación, sistemas y ayudas técnicas y elementos de conectividad independiente con el Sistema RUNT;

Que el representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ASESORIAS VIALES SAS de sigla C.I.A. ASEOSIRAS VIALES SAS y NIT 900849957-2, mediante radicado No. 20163210408562 del 29 de Junio de 2016, solicitó la habilitación como Centro Integral de Atención del establecimiento de comercio denominado CIA ASESORIAS VIALES SAS con matrícula mercantil 02688457 del 18 de Mayo de 2016, para operar en la Calle 7 No. 5 - 48, Choconta - Cundinamarca;

W. J. J.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003553** DEL DE **18 AGO 2016** HOJA No. 2

"Por la cual se habilita como Centro Integral de Atención, el establecimiento de comercio denominado CIA ASESORIAS VIALES SAS con matrícula mercantil 02688457 del 18 de Mayo de 2016"

Que mediante radicado No. 20164210310131 del 13 de Julio de 2016, la Subdirección de Tránsito requirió al establecimiento de comercio CIA ASESORIAS VIALES SAS, aportar una serie de documentos exigidos por la Resolución 3204 de 2010 para poder ser habilitado como Centro integral de Atención;

Que el día 27 de Julio de 2016 mediante radicado No. 20163210472062, CIA ASESORIAS VIALES SAS aportó los documentos que le habían sido requeridos;

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados, éste cumple con las exigencias del artículo 3 en concordancia con los artículos 4 y 11 de la Resolución 3204 de 2010;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar como Centro Integral de Atención al establecimiento de comercio CIA ASESORIAS VIALES SAS con matrícula mercantil 02688457 del 18 de Mayo de 2016, de propiedad de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ASESORIAS VIALES SAS de sigla C.I.A. ASEOSIRAS VIALES SAS y NIT 900849957-2, ubicado en Choconta – Cundinamarca, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ASESORIAS VIALES SAS
SIGLAS	C.I.A. ASEOSIRAS VIALES SAS
NIT DE LA SOCIEDAD:	900849957-2
REGISTRO DE MATRICULA:	02573792 DEL 15/05/2015
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CALLE 7 No. 5 – 48
CIUDAD	CHOCONTA - CUNDINAMARCA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CIA ASESORIAS VIALES SAS
CIUDAD	CHOCONTA - CUNDINAMARCA
MATRICULA MERCANTIL	02688457 DEL 18/05/2016
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CALLE 7 No. 5 – 48
AUTORIZACIÓN INPEC, CONVENIO O RESOLUCION DE CASA CARCE:	CONVENIO PARA SERVICIO DE CASA CARCEL, SOCIEDAD CASA CARCEL HOGAR DEL CONDUCTOR Y CIA LTDA (RESOLUCION 2814 DEL 2000) BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación al Centro Integral de Atención CIA ASESORIAS VIALES SAS, en la sede acreditada, CALLE 7 No. 5 – 48 del Municipio de CHOCONTA Departamento de CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 3. Advertir al Centro Integral de Atención que a partir de la autorización expedida por este Ministerio de Transporte debe cumplir con todas las obligaciones que para el efecto señala el artículo 12 de la Resolución 3204 de 2010 Y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4. El Centro Integral de Atención CIA ASESORIAS VIALES SAS, a partir de la notificación de la presente resolución, tendrá doce (12) meses para obtener el certificado de gestión de calidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 3 y 4 de la Resolución 3204 de 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE 18 AGO 2016 No. 3

0003553

18 AGO 2016

"Por la cual se habilita como Centro Integral de Atención, el establecimiento de comercio denominado CIA ASESORIAS VIALES SAS con matrícula mercantil 02688457 del 18 de Mayo de 2016"

ARTÍCULO 5. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 3204 de 2010, a las auditorios de seguimiento y renovación efectuadas por el Organismo de Certificación y a su registro ante el RUNT.

ARTÍCULO 6. En los eventos de observarse deficiencia de las obligaciones del Centro Integral de Atención, con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad como Centro Integral de Atención de CIA ASESORIAS VIALES SAS en el RUNT hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el Centro.

ARTÍCULO 7. Notificar la presente Resolución a el representante legal de la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION ASESORIAS VIALES SAS de sigla C.I.A. ASEOSIRAS VIALES SAS y NIT 900849957-2, ubicado en la CALLE 7 No. 5 – 48 del Municipio de CHOCONTA Departamento de CUNDINAMARCA, o en quien este delegue de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 9. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para el registro respectivo y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

ARTÍCULO 11. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 74 Y 76 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

18 AGO 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Elaboro: Richard Arley Alarcon Rodriguez Richard A.
Reviso: Luis Trinidad Garcia Garcia

[Handwritten mark]



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:45 horas del día 25 de agosto de 2016, notifique personalmente al señor JOHN ALEXANDER DELGADO RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.103.688, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CIA ASESORIAS VIALES SAS., del contenido de la resolución No. 0003553 del 18 de agosto de 2016 "Por la cual se habilita como Centro Integral de Atención, el establecimiento de comercio denominado CIA ASESORIAS VIALES SAS como matrícula mercantil 02688457 del 18 de Mayo de 2016"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *John Alexander Delgado Ramos*
C. C. 3103688
DIRECCION Calla 7 No 5-48
CIUDAD Chocota
TELEFONO 3105610534
FECHA Agosto 25/2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 80366155